RE: Arrendamiento ORIP Aguadas

Luz Andrea Carmona Santafe <luz.carmona@supernotariado.gov.co>
Jue 17/11/2022 11:08
Para: Ana María Vásquez Cossio <anamariavasquezc@gmail.com>
CC: Ana Cecilia Bedoya Valencia <ana.bedoya@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (372 KB)
2. Solicitud documentos - Aguadas.pdf;

Buenos días Señora Ana María,

Una vez revisada su propuesta con la Doctora Ana Cecilia Bedoya, me permito informar que fue aprobado el incremento del 10% para la vigencia 2023. Así las cosas, remito oficio con el listado de documentos para que por favor sean remitidos a este correo electrónico a más tardar mañana viernes 18 de noviembre.

Por favor incluir en la carta de propuesta económica el valor del canon que aplica para diciembre 2022 y el nuevo valor a partir de enero de 2023.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordial saludo,

Luz Andrea Carmona Santafé
Dirección Administrativa y Financiera
Grupo de Infraestructura

De: Ana María Vásquez Cossio <anamariavasquezc@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 12:49
Para: Luz Andrea Carmona Santafe <luz.carmona@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: Arrendamiento ORIP Aguadas

Buenos días Luz Andrea,
De acuerdo a su solicitud, he considerado algunos aspectos para la propuesta del contrato de arrendamiento del inmueble para el año 2023. El pasado fin de semana realicé un estudio de mercado para estimar el valor del metro cuadrado en el sector en donde está ubicado el inmueble en arriendo para ORIP de Aguadas (envío adjunto) , y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
1) Que durante varios años hemos mantenido una excelente relación contractual.
2) Que dar continuidad al contrato de arrendamiento es beneficioso para ambas partes.
3) Que en su correo electrónico, una vez analizada mi propuesta de un incremento del 10%, la dirección administrativa y financiera contrapropone un incremento del 8% para reemplazar lo estipulado en el contrato acerca de incrementar el canon de arrendamiento de acuerdo con el IPC.
4) Que este año el IPC (12,22 a octubre) ha tenido una variación muy alta.
5) Que el precio promedio del metro cuadrado ($31.872) en el sector de acuerdo con el análisis adjunto implicaría un valor de arrendamiento equivalente a 3'569.664.

Se puede concluir:
1) Que con un incremento del 10%, como he propuesto, el canon de arrendamiento quedaría en 2'023.068, lo cual equivaldría un valor del metro cuadrado de $18.063, que es muy inferior al valor

promedio del metro cuadrado en el sector. Inclusive, dicho valor resulta comparable con los valores de arrendamiento más bajos del sector.
2) Que de introducir una modificación al incremento que no corresponda al IPC como está pactado, reitero mi propuesta en que dicho incremento sea por lo menos del 10%.

Quedo atenta a sus inquietudes y espero que el documento adjunto, les facilite el análisis al respecto.

Atentamente,

Amparo Cossio
Cel: 3173088105

El lun, 14 nov 2022 a las 16:15, Luz Andrea Carmona Santafe (<luz.carmona@supernotariado.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes Sra. Ana María
>
> Una vez revisada su contrapropuesta, me informan desde la dirección Administrativa y Financiera y el Despacho del Superintendente, que podemos continuar con el proceso del contrato teniendo en cuenta un incremento del 8% para la vigencia 2023.
>
> Agradezco su revisión y pronta respuesta, así mismo envío el oficio con el listado de documentos que deben preparar para el nuevo contrato, no obstante, la premura de tiempo, agradezco si los mismos son enviados en el transcurso del día de mañana 15 de noviembre.
>
> Quedo atenta.
>
> Cordial saludo,
>
> **Luz Andrea Carmona Santafé**
> **Dirección Administrativa y Financiera**
> **Grupo de Infraestructura**
>
> ---
>
> **De:** Ana María Vásquez Cossio <anamariavasquezc@gmail.com>
> **Enviado:** viernes, 11 de noviembre de 2022 15:18
> **Para:** Luz Andrea Carmona Santafe <luz.carmona@supernotariado.gov.co>
> **Asunto:** Re: Arrendamiento ORIP Aguadas
>
> Buenas tardes, les envío un respetuoso saludo.
> Atendiendo a su solicitud de cambiar el incremento en el concepto de arrendamiento del IPC estipulado contractualmente al 5% quiero manifestarle mi desacuerdo con la propuesta, toda vez que de acuerdo con información reportada por el DANE en octubre de 2022, el IPC acumulado es del 12.22% y por lo tanto al concluir el 2022, dicho IPC se acercará al 15%. De su propuesta resulta que un incremento del 5% constituirá una disminución en mi poder adquisitivo de aproximadamente el 10%, y el arrendamiento de dicho local constituye mi única fuente de ingresos.
> Mi contrapropuesta es que dicho incremento sea del 10%, pero solicito respetuosamente que el contrato sea revisado antes de su próxima renovación anual porque es probable que la escalada

alcista del IPC sea aún mayor.
Atentamente,
María Amparo Cossio Vargas
CC 21.399.966
Cel. 3173088105

El 10/11/2022, a la(s) 12:19 p.m., Luz Andrea Carmona Santafe <luz.carmona@supernotariado.gov.co> escribió:

Buenas tardes Señora Ana María,

De acuerdo con nuestra conversación, reenvío correo remitido por la Dra Ana Cecilia Bedoya.

Agradezco su revisión y pronta respuesta para continuar con los procesos contractuales.

Cordial saludo,

Luz Andrea Carmona Santafé
Dirección Administrativa y Financiera
Grupo de Infraestructura

De: Ana Cecilia Bedoya Valencia <ana.bedoya@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 21:04
Para: parocovas4@gmail.com <parocovas4@gmail.com>
Cc: Alvaro de Fatima Gomez Trujillo <alvaro.gomez@supernotariado.gov.co>; Luz Andrea Carmona Santafe <luz.carmona@supernotariado.gov.co>
Asunto: Arrendamiento ORIP Aguadas

Cordial saludo;

Respetada Señora María Amparo,

En atención a la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde claramente se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y específicamente el punto 2, inciso 2,4 *"...Arrendamientos de Sedes: Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que puedan ser viables para su funcionamiento, a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública. Igualmente DISMINUIR los gastos de arrendamientos..."*

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa solicitamos que para el año 2023, el incremento por concepto de arrendamiento de la ORIP en Aguadas*, sea* solo el 5% y no el IPC como está estipulado, esto, en atención a que hemos realizado un estudio del mercado en el sector de áreas similares con tarifas un poco más bajas, lo que afecta la justificación del incremento en los cánones de arriendo.

Cordialmente,

Ana Cecilia Bedoya V.
Asesor Despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 # 13 – 49, Int. 203, Piso 3
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (1) 328 21 21
Email: ana.bedoya@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de

Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.